RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 178-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 01 de junio del 2016

VISTO:

El Documento Nº 8542-2016 de fecha 06 de Mayo del 2016, presentado por el servidor público JAIME DIOMEDES NAVEROS VASQUEZ, identificado con el DNI Nº 08892395, con el cual solicita se le "UNICIPALIDE ancele el importe pendiente por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; según Resolución Nº 072-CENTRAL TELEFÓNICA 30256-OGA/MVES de la Oficina General de Administración; TELEFAX: 287-1071

v.munives.gob.pa

VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 072-2016-OGA/MVES de fecha 07 de marzo del 2016, en su artículo primero se reconoce el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor público JAIME DIOMEDES NAVEROS VASQUEZ, por el monto total de S/ 5,840.50 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 50/100 SOLES)

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 072-2016-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/ 2,920.25 (DOS MIL

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe № 048-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03 de Marzo del 2016, de la Unidad de Presupuesto; y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley № 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe Nº 165-2016-UP-Presupuestal por el monto de S/ 2,920.25 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 25/100 SOLES), según detalle;

Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos Sin Producto Deporte Fundamental Cultura y Deporte Deportes Promoción y Desarrollo Deportivo Área de Deporte – Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud Recursos Directamente Recaudados Recursos Directamente Recaudados Gastos de Sepelio y luto del personal activo.
Producto Actividad Función División Funcional Grupo Funcional Meta	: 3-99999 : 5-000637 : 21 : 046 : 0101 : 0049	
Fuente de Financiamiento Rubro Financiamiento Especifica de Gastos Total	: 2 : 09 : 2.2.2 3.4.2 : S/ 2,920.25 Soles	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, la cancelación pendiente por el importe de S/Directo a favor del servidor público JAIME DIOMEDES NAVEROS VASQUEZ, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 072-2016-OGA/MVES de fecha 07 de marzo del 2016.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias,

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor JAIME DIOMEDES NAVEROS VASQUEZ.

> REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILO E ZANABRIA LIMACO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz' PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia